



ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA DE GESTIÓN LOCAL CHUPACA
DEPENDENCIA	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – ESPECIALISTA PECUD
ACTIVIDAD DEL POI	DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA LA PREMIACIÓN A LOS GANADORES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2025

I. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad está se alinea a la RVM N°045-2025-MINEDU y dar cumplimiento al desarrollo de los Juegos Deportivos y Paradeportivos Escolares Nacionales 2025 en nuestra provincia con la participación de todas las IIEE Estatales y Privadas de nuestro ámbito

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

El presente objetivo es la adquisición de medallas para la premiación a los ganadores de los Juegos Deportivos y Paradeportivos Escolares Nacionales 2025, y así incentivar y motivar a los participantes y especialmente a los ganadores quienes nos representarán en la etapa regional de la presente actividad.

III. CARACTERÍSTICA TÉCNICAS

DETALLAR LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN A ADQUIRIR

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN
1	350	UNIDAD	MEDALLAS DE METAL COLOR DORADO PARA EL 1ER LUGAR CON CINTA COLOR AMARILLO
2	350	UNIDAD	MEDALLAS DE METAL COLOR PLATEADO PARA EL 2DO LUGAR CON CINTA COLOR CELESTE

a) IMAGEN REFERENCIAL

Adjuntar si corresponde

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER)

No corresponde.

VI. GARANTÍA COMERCIAL.

La garantía del bien debe ser por el periodo de un (01) mes, contados a partir del día siguiente calendario del internamiento de los bienes

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN CHUPACA
CONTRATOS MENORES**



VII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)
No corresponde.
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)
No corresponde.
VIX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
<p>Perfil del postor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona natural o jurídica dedicada al rubro del objeto a contratar. • No tener impedimento para vender al estado. • Tener Registro Único de Contribuyente habilitado. • Tener Código de Cuenta Interbancario registrado • Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
<p>LUGAR: La entrega del bien se realizará en el área de almacén de la Ugel Chupaca sito en (Psj. Félix Aldao N° 207 – Barrio Yauyos - Chupaca) en el horario de atención de 8:00 am a 1:00 pm – 2:30 pm a 5:30 pm, en caso de feriados la recepción del bien será al primer día siguiente hábil.</p> <p>PLAZO: La entrega se realizará en el plazo de 07 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.</p>
XI. CONFORMIDAD
La conformidad del bien será otorgada por el Área de Gestión Pedagógica – Especialista de nivel secundaria previo a la conformidad del área de almacén (en coordinación).
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
<p>El pago se realizará en soles, en una (01) sola armada, previa presentación de la factura, guía de remisión y emisión de la conformidad, el pago se efectuará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.</p> <p>La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>
XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida, y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de un (1) año. Contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por la entidad.
XIV. PENALIDADES
Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

ER



En caso de retraso injustificable del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{plazo de días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general consultorías y ejecución de obras F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
 - b.1) para bienes, servicios y consultorías=0.25
 - b.2) para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la ejecución total del servicio, en general consultorías obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista a crédito, de modo objetivamente sustentado. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Y todo aquello mencionado y de acuerdo a la LEY N°32069, Ley general de contrataciones públicas y su reglamento, según corresponda.

XV. ANTICORRUPCIÓN

- a) EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- b) Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c) Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Constituye una forma válida de notificación, la que efectué la entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su “autorización expresa” para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección del correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

Lic. JESUS CHAVEZ OCHOA
ESPECIALISTA EN EVALUACION
PECUD - UGEL CHUPACA



Si la Entidad no recibe la respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados del día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Ugel Chupaca cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de La Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas

XVIII. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Fte. Fto.	: RO
Partida específica	: 2.3.1 99.14
Meta	: 050

SOLICITADO POR:

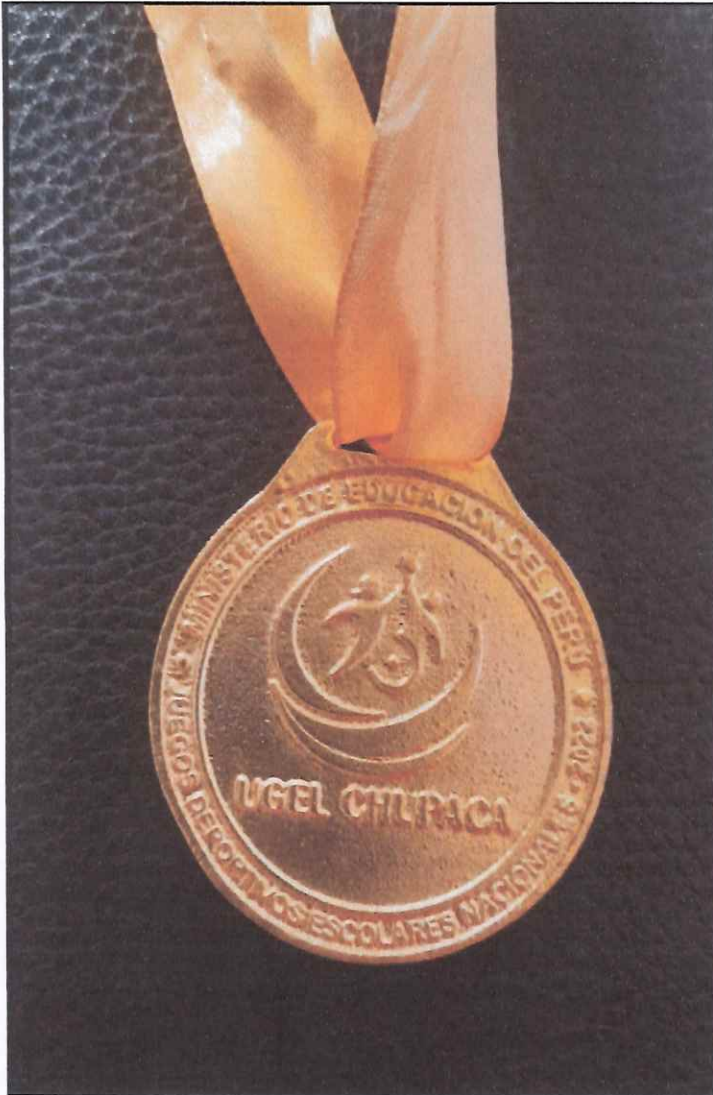


Lic. JESÚS CHÁVEZ OBREGÓN
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
PECUD - UGEL CHUPACA

Chupaca, junio del 2025

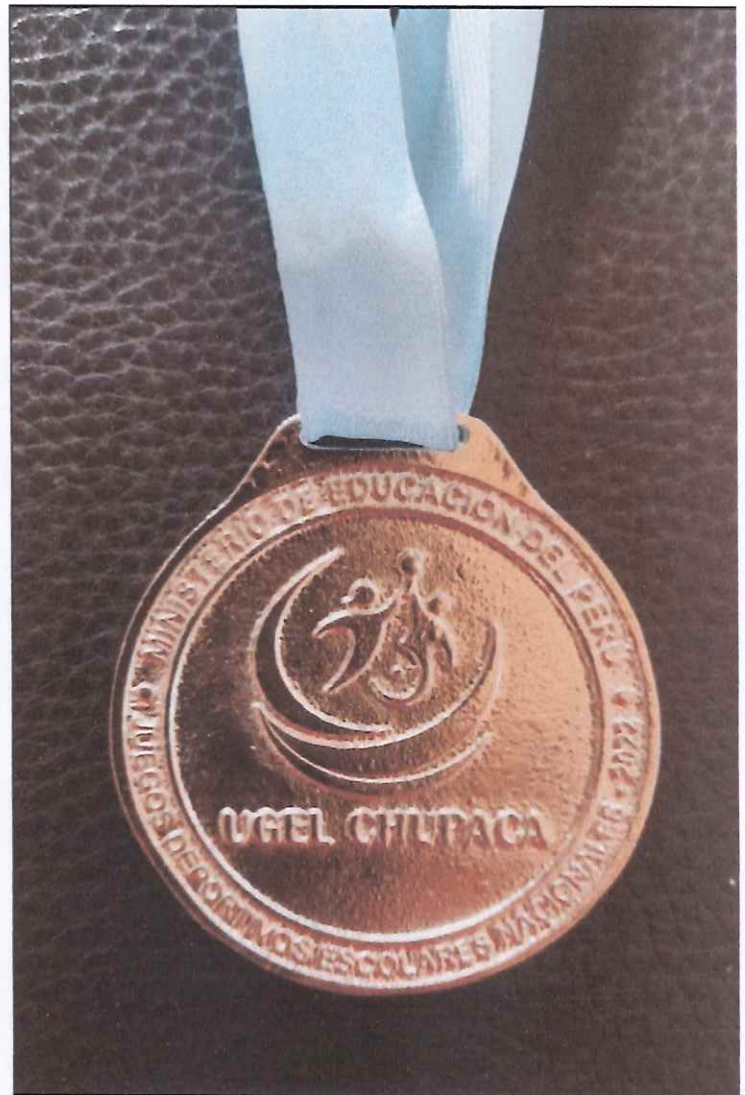


MODELOS:



Medalla de bronce con cinta color amarillo
para el 1er lugar

(En la medalla deberá decir “1er lugar”)



Medalla de plata con cinta color celeste para
el 2do lugar

(En la medalla deberá decir “2do lugar”)